

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI**

ALBERTI, 13 de mayo de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1184 de fecha 13 de Noviembre de 2000, por la cual se bonifica a los comerciantes de la Categorías "A" y "B" de la Tasa de Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación recesiva que se daba en el año 2001 que dio origen a la sanción de la norma mencionada aún continúa,

Que un mecanismo para paliar la actual crisis económica es desgravar y/o bonificar la Tasa de Seguridad e Higiene a aquellos pequeños comerciantes albertinos agrupados en esa Categoría,

Que es conveniente prorrogar la vigencia de la misma para el año 2002,

Que por fenómenos derivados de inundaciones el Gobierno de la Pcia. De Bs.As. declaró a nuestro Partido en estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, situación ésta que tiende a repetirse ante las abundantes precipitaciones caídas durante el año en curso,

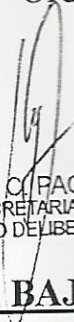
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

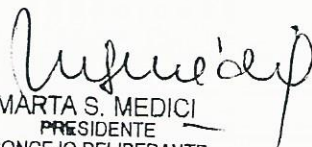
ARTICULO 1).- Prorrógase la vigencia de la Bonificación en un 100% a los -----comerciantes agrupados en las Categorías "A" y "B" de la Tasa de Seguridad e Higiene -Artículo 5°) de la Ordenanza Impositiva vigente.-----

ARTICULO 2).- La presente Ordenanza regirá durante el presente año.-----

ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de -----Ordenanzas y Archívese.-----


LUCIA C. FAGANI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MARTA S. MEDICI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1247